

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN DE ESMERALDAS

RESOLUCIÓN No. 024

“REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2020”

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones, de acuerdo con la nueva Constitución de la República y la ley de la materia;
- Que** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que** el Art. 1 de la LOSNCP, dice: “Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo”;
- Que,** de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;
- Que,** de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).”
- Que,** la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Período, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución)	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	

Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Proceso reformado**

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

- Que,** con certificación N° 1255, de fecha 23 de abril del 2020, el Ing. Duval Constantini, Director Financiero, certifica que, en el presupuesto para el ejercicio económico del año 2020, consta la partida presupuestaria N° **110.7.3.08.13**, denominada **“Repuestos y Accesorios”**, la misma que servirá para financiar la contratación del **ADQUISICION DE FILTROS ORIGINALES MARCA HINO PARA CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION**, por el valor de **\$16.662,35 incluido IVA**;
- Que,** en el Término de Referencia, de fecha 27 de abril del 2020, para la **ADQUISICION DE FILTROS ORIGINALES MARCA HINO PARA CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION**; con presupuesto referencial de **14.877,10 Catorce mil ocho cientos setenta y siete con 10/100 sin incluir IVA**, por el plazo ejecución de **60 días**, suscrito por el Ing. Miguel Ramírez Obando, Jefe de Taller y por la Ing. Stefanía Guilcapi Valencia, Directora Administrativa, quienes firman como responsables del requerimiento y autorización del director de la unidad, respectivamente;
- Que,** consta el Informe Técnico de 24 de abril de 2020 para la **ADQUISICION DE FILTROS ORIGINALES MARCA HINO PARA CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION**, por el Ing. Miguel Ramírez Obando, Jefe de Taller, en cumplimiento a la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0012-C del 16 de marzo de 2020, emitida por el el Servicio Nacional de Contratación Publica.
- Que,** con Memorando N° 00297-GADMCE-DA-2020, de fecha 04 de mayo del 2020, la Ing. Stefanía Guilcapi Valencia, Directora Administrativa, solicita a la Ing. Lucía Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, autorice a quien corresponda el inicio de proceso para la **ADQUISICION DE FILTROS ORIGINALES MARCA HINO PARA CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION**, por el valor de **14.877,10 Catorce mil ocho cientos setenta y siete con 10/100 sin incluir IVA”**;
- Que,** con Memorando N° 00879-GADMCE-A-2020, de fecha 04 de mayo del 2020, emitido por la Ing. Lucía Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón de Esmeraldas, autoriza al Ing. Fabián Oleas, Director de Contratación Pública, proceder con el inicio del proceso para la **ADQUISICION DE FILTROS ORIGINALES MARCA HINO PARA CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION**, con presupuesto referencial de **14.877,10 Catorce mil ocho cientos setenta y siete con 10/100 sin incluir IVA”**;

Creación de procesos:


Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
110.7.3.08.13	43915	Servicio	Especial	NO	Proyecto Inversión	Normalizado	No	Régimen Especial	"ADQUISICION DE FILTROS ORIGINALES MARCA HINO PARA CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION"	1	Unidad	14.877,10	14.877,10	C2

**Que,** de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVE:**

- Art 1.** Realizar la reforma al PAC N° 024 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Esmeraldas.
- Art 2.** Notificar y disponer a la Dirección de Contratación Pública la validación de la Reforma N° 024.
- Art 3.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, una vez que se encuentre validada la Reforma N° 024 del proceso de contratación para el "**ADQUISICION DE FILTROS ORIGINALES MARCA HINO PARA CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA INSTITUCION**" a través del procedimiento de Régimen Especial en el Portal Institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), a cargo de la servidora municipal, Econ. Vanessa Navia M, Técnica de Contratación Pública; o si no es procedente la validación, dejar sin efecto esta Resolución.
- Art 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 11 de mayo del 2020



Ing. Lucía Sosa Robinzon  
ALCALDESA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON ESMERALDAS**



**Certifico.** - Que la presente Resolución Motivada de Reforma al PAC N° 024, fue suscrita por la Ing. Lucía Sosa Robinzon- Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, en el lugar y fecha que constan en la misma.

Elaborado por:	Econ. Vanessa Navia M	Técnica Compras Públicas
----------------	-----------------------	--------------------------